

Solicitud de Prestación Económica por Cese de Actividad de los Trabajadores Autónomos

5. Pluriempleo / pluriactividad

| | | | | | | | |
|---------------------------|--|--|-----------|---|--------|------------|--|
| Nombre de la otra empresa | | CCC | | Régimen del trabajador/a en la otra empresa | | | |
| | | / | | | | | |
| Domicilio | | | Número | Puerta | Piso | Esc./bloq. | |
| Población | | Provincia | C. Postal | Teléfono | e-mail | | |
| CIF de la empresa | | Funciones que desempeña en la otra empresa | | | | | |

6. Datos de la prestación

| | | | |
|---|--|-------------------------|---|
| Fecha efecto cese | | ____/____/____ | |
| Cese de la actividad | | Tipo: Inicial | En caso de reanudación del cese |
| Carácter: | | | Anterior período de cese de actividad: |
| Parcial | | Reanudación | Desde ____/____/____ Hasta ____/____/____ |
| Total | | | Órgano Gestor de la anterior prestación _____ |
| Sólo en el supuesto de fuerza mayor y de violencia de género | | Fecha prevista reinicio | |
| | | Mes Año | |
| Temporal | | | |
| Definitivo | | | |
| Periodos cotizados por cese de actividad | | | |
| Motivo alegado para cese de actividad (marque "x" en la opción que proceda) | | | |
| Supuestos Generales | | | |
| a) Concurrencia de motivos económicos, técnicos, productivos u organizativos | | | |
| b) Fuerza mayor | | | |
| c) Pérdida licencia administrativa, no imputable al autónomo/a | | | |
| d) Violencia de género | | | |
| e) Divorcio o separación | | | |
| Otros motivos adicionales para el caso de Trabajador/a Autónomo/a incluido/a en el RETA por aplicación del art. 305.2.b) del TRLGSS | | | |
| f) Pérdidas derivadas del desarrollo de la actividad en un año completo superiores al 10% de los ingresos obtenidos en el mismo período, excluido el primer año de inicio de la actividad | | | |
| g) Disminución del patrimonio neto de la sociedad por debajo de los 2/3 de la cifra de capital social | | | |
| <input type="checkbox"/> h) Causa económica, Técnica, productiva u organizativa NO cesando en su actividad económica | | | |
| Otros motivos adicionales para el caso de Trabajador/a Autónomo/a Económicamente Dependiente | | | |
| i) Terminación de la duración contractual, obra o servicio | | | |
| j) Incumplimiento contractual grave del cliente | | | |
| k) Rescisión de la relación contractual del cliente por causa justificada | | | |
| l) Rescisión de la relación contractual del cliente por causa injustificada | | | |
| <input type="checkbox"/> m) Por muerte, incapacidad o jubilación del cliente | | | |
| Otros motivos adicionales para el caso de socios/as trabajadores/as de cooperativas de trabajo asociado | | | |
| n) Cese en la actividad desarrollada en la cooperativa por expulsión improcedente | | | |
| o) Cese en la actividad desarrollada en la cooperativa por finalización período del vínculo societario | | | |
| p) Cese en la prestación de trabajo durante el período de prueba | | | |
| Otros motivos adicionales para el caso de trabajadores por cuenta propia agrarios | | | |
| q) Cese temporal cuando por fuerza mayor se realice un cambio de cultivo o de actividad ganadera | | | |
| r) Cese temporal cuando por fuerza mayor se produzca daño en las explotaciones agrarias o ganaderas | | | |
| s) Cese temporal durante el tiempo de erradicación de las enfermedades en explotaciones ganaderas | | | |

7. Otros datos

| | | |
|--|-----------------------------|-----------------------------|
| ¿Solicita que se le aplique el descuento de IRPF desde el inicio de la prestación? | <input type="checkbox"/> SI | <input type="checkbox"/> NO |
| Si su respuesta ha sido positiva, debe indicar el tipo de IRPF: % (este no podrá ser inferior al mínimo establecido en materia fiscal) | | |
| En caso contrario, le informamos que si usted no ha seleccionado un tipo de IRPF voluntario, cuando el importe acumulado de su prestación supere el mínimo exento establecido en materia fiscal para su situación personal y familiar, procederemos a regularizarle el IRPF que le hubiera correspondido por el total de las prestaciones percibidas o previstas en el ejercicio fiscal, el cual será aplicado en los últimos meses del año. | | |

8. Datos bancarios (Solicitante-Titular)

Código IBAN :

9. Datos de la asesoría

| | | |
|-----------------------|---------------------|--------|
| Nombre de la asesoría | CIF de la asesoría | Nº RED |
| E-Mail de la asesoría | Tlf. de la asesoría | |

10. Fecha y firma

Autorizo, mediante el presente documento a que la Mutua pueda notificarme vía telemática, tanto a la dirección de correo electrónico como al teléfono móvil que se detallan en el apartado 1, actos relacionados con el presente trámite. **AUTORIZO** **NO AUTORIZO**

Declaro bajo su responsabilidad que son ciertos los datos que se consignan en la presente declaración y que, al día de la fecha, los datos declarados siguen siendo vigentes y asimismo quedo enterado de la obligación de comunicar a la Mutua cualquier variación de los datos en ella expresados, que pudieran producirse durante la percepción de la prestación, informándose que en caso de resultar inciertos, la Mutua se reserva el derecho de reclamación de la prestación a que hubiera dado lugar.

En , a de de

Firma del solicitante

CLÁUSULA INFORMATIVA GESTIÓN DE LAS PRESTACIONES

De conformidad con el Reglamento general de Protección de Datos EU 2016/679 (RGPD), le informamos que sus datos serán tratados, como responsable, por MUTUA DE ANDALUCÍA Y DE CEUTA, MUTUA COLABORADORA CON LA SEGURIDAD SOCIAL Nº 115 (CESMA), con la finalidad de gestionar o tramitar su solicitud de prestación económica.

Dichos datos no serán cedidos a ningún destinatario, excepto a los que legalmente estuviéramos obligados.

Por interés legítimo de CESMA, para poder mejorar en los servicios que le prestamos e incrementar su grado de satisfacción, le informamos que usaremos los datos de contacto para poder realizar encuestas de satisfacción sobre la atención recibida.

La base legal para el tratamiento de sus datos es la ejecución del Convenio de Asociación suscrito entre su empresa y CESMA, así como el Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social.

Los datos serán conservados durante el plazo estrictamente necesario para cumplir con los preceptos mencionados con anterioridad. De acuerdo con los derechos que le confiere la normativa mencionada, en cualquier momento puede ejercitar los derechos, respecto de sus datos personales, de acceso, rectificación, supresión, limitación, oposición y portabilidad, así como poder revocar el consentimiento en cualquier momento, enviando un escrito, acompañado de una fotocopia de su DNI, o documento acreditativo equivalente a MUTUA DE ANDALUCÍA Y DE CEUTA, MUTUA COLABORADORA CON LA SEGURIDAD SOCIAL Nº 115, Avenida Nuestra Señora de Otero s/n (51002 CEUTA).

En caso de querer consultar cualquier información sobre la gestión de sus datos personales, podrá contactar con nuestro Delegado de Protección de Datos en la dirección de correo: dpd@mutuacesma.com.

Igualmente tendrá derecho a presentar reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos, C/ Jorge Juan Nº 6, 28001, Madrid, contacto: www.agpd.es, o tlf : 912 663 517

Solicitud de Prestación Económica por Cese de Actividad de los Trabajadores Autónomos

11. Documentación a acompañar (marque "x" para indicar la documentación que aporta)

DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA PARA TODOS LOS SUPUESTOS DE CESE

• **En todos los supuestos con carácter general:**

- Fotocopia del DNI, NIF, Pasaporte, NIE (a ambas caras).
Modelo 145 IRPF Comunicación de datos al pagador, cumplimentado, fechado y firmado. Excepción País Vasco Navarra
- Fotocopia justificante de pago de sus cotizaciones de los últimos 2 meses.
- Documento del Servicio Público de Empleo que acredite que el trabajador ha suscrito acuerdo de actividad -Informe de situación administrativa- (Artículo 3 de la Ley 3/2023, de 28 de febrero de Empleo) y que acredita activa disponibilidad para la reincorporación al mercado de trabajo, -Informe de inscripción y rechazo- o la tarjeta de demandante de empleo.
- Documento acreditativo de haber solicitado la baja en el Régimen Especial correspondiente.
- Si existe aplazamiento de cuotas pendiente de pago a la TGSS: resolución de la Tesorería General de la Seguridad Social, del aplazamiento de las cuotas pendiente de pago, y justificantes mensuales del pago y cumplimiento de los plazos establecidos en la misma.
Certificado de titularidad de cuenta bancaria.

• **En caso de empresario/a, profesional y/o retenedor/a de IVA:**

- Declaración censal de baja (modelo 036 o 037).

• **En caso de hijos que conviven con el solicitante:**

- Fotocopia del Libro de Familia (hoja del titular e hijos/as)
Si son discapacitados/as: fotocopia del documento oficial de reconocimiento del grado de incapacidad.
Resolución judicial o escrito de formalización del acogimiento en el que conste el consentimiento de la Entidad Pública que en cada territorio tenga encomendada la protección de menores y la fecha de efectos del acogimiento.
Sentencia y/o convenio regulador, en caso de separación o divorcio.
Documentación acreditativa de rentas de los hijos a cargo.

• **En caso de tener el solicitante trabajadores dependientes:**

Declaración jurada del solicitante de haber cumplido las obligaciones, garantías y procedimientos regulados en la legislación laboral.
Copia de comunicación de la baja de la empresa y de los trabajadores a su cargo en la TGSS.

• **En caso de tener establecimiento abierto al público: (al menos dos de estos documentos):**

Documento acreditativo de cese de suministro y consumo de servicios de luz, agua,
Documentación acreditativa de la extinción o cese de licencias, permisos y autorizaciones administrativas necesarios para el ejercicio de la actividad.
Baja en el IAE.
Documentación acreditativa del cese en la titularidad de la propiedad, alquiler o usufructo o cualquier otro derecho que habilitara el ejercicio de la actividad en el establecimiento.

• **En caso de trabajador/a autónomo/a que ha cumplido la edad ordinaria de jubilación :**

Acreditación de los períodos cotizados para tener derecho a la prestación.

• **En caso de opción de prestación anterior no agotada:**

Escrito de renuncia a la nueva prestación, sellado por el Órgano Gestor de la misma, o el acuerdo citado por el citado Órgano Gestor dando por realizada la opción.

Motivo. Cese de actividad por fuerza mayor

• **Documentación obligatoria**

Documentación que detalle: el suceso, su naturaleza (imprevisible o previsible pero inevitable), su relación con la imposibilidad de continuar la actividad (indicando si va a motivar cese temporal y su duración estimada o definitivo) y cualquier otro aspecto de interés.

Si la fuerza mayor es temporal y parcial:

- Resolución de la autoridad administrativa que declare la situación de emergencia.
- Documentación fiscal o contable que acredite la caída de ingresos del 75% en comparación con el mismo periodo del mes anterior (esta documentación deberá aportarla en el momento de finalizar la prestación, no obstante le será reclamada por nuestra parte).

Motivo. Cese de actividad por pérdida de la licencia administrativa:

• **Documentación obligatoria**

Resolución definitiva administrativa sobre la pérdida de licencia, dictada por el órgano competente, en el que conste expresamente el motivo de la extinción y su fecha de efectos.

Solicitud de Prestación Económica por Cese de Actividad de los Trabajadores Autónomos

• En el supuesto de trabajador autónomo económicamente dependiente (TRADE)

Copia del contrato con el cliente principal registrado en el SPEE
Documentación que acredite la finalización de las actividades realizadas para otros clientes.
Comunicación registrada en el SPEE de la terminación del contrato con el cliente.

• Y según el motivo aducido:

En caso de terminación de la duración contractual, obra o servicio, comunicación ante el registro correspondiente del Servicio Público de Empleo.

En caso de incumplimiento contractual grave del cliente, alguno de los siguientes documentos:

Comunicación escrita del cliente en la que conste la fecha a partir de la cual tuvo lugar el cese de actividad.

Acta resultante de la conciliación previa o Resolución judicial (documento en el que debe constar el incumplimiento).

En caso de causa justificada del cliente, alguno de los siguientes documentos:

Comunicación escrita expedida por el cliente en un plazo de diez días desde su concurrencia en la que deberá hacerse constar el motivo alegado y la fecha a partir de la cual se produce el cese de la actividad.

En caso de no producirse la comunicación por escrito del cliente, copia de la solicitud realizada al mismo si transcurridos 10 días desde la solicitud no responde.

En caso de causa injustificada del cliente, alguno de los siguientes documentos:

Comunicación escrita expedida por el cliente en un plazo de diez días desde su concurrencia en la que deberá hacerse constar la indemnización abonada y la fecha a partir de la cual se produce el cese de la actividad.

Acta resultante de la conciliación previa o resolución judicial (documento en el que debe constar el incumplimiento).

En caso de no producirse la comunicación por escrito del cliente, copia de la solicitud realizada al mismo si transcurridos 10 días desde la solicitud no responde.

En caso de muerte, incapacidad o jubilación del cliente, alguno de los siguientes documentos, según el caso:

Certificación de defunción del Registro Civil.

Resolución de la entidad gestora acreditativa del reconocimiento de la pensión de incapacidad permanente.

Resolución de la entidad gestora acreditativa del reconocimiento de la pensión de jubilación.

En caso de no producirse la comunicación por escrito del cliente, copia de la solicitud realizada al mismo si transcurridos 10 días desde la solicitud no responde.

• En el supuesto de socio trabajador de cooperativa de trabajo asociado o similares:

En el supuesto de expulsión del socio:

Notificación del acuerdo de expulsión por parte del órgano de administración correspondiente, debiendo constar la fecha de efectos.

El acta de conciliación judicial o la resolución firme judicial que declare expresamente la improcedencia de la expulsión.

Finalización del período al que se limitó el vínculo societario: certificación del órgano de administración correspondiente de la baja en la cooperativa por dicha causa y fecha de efectos.

En caso de finalización del período de prueba, comunicación del acuerdo de no admisión por parte del órgano de administración correspondiente.

• En el supuesto de trabajadores por cuenta propia agrarios:

En el supuesto de cese temporal cuando por fuerza mayor se realice un cambio de cultivo o de actividad ganadera

Documentación que detalle el suceso, su naturaleza (imprevisible o previsible pero inevitable), su relación con la imposibilidad de continuar el anterior cultivo o actividad ganadera y cualquier otro aspecto de interés.

Documentación acreditativa del periodo necesario para el desarrollo del ciclo normal de evolución del nuevo cultivo o ganadería.

Cese temporal cuando por fuerza mayor se produzca daño en las explotaciones agrarias o ganaderas.

Documentación que detalle el suceso, su naturaleza (imprevisible o previsible pero inevitable) y cualquier otro aspecto de interés.

Documentación acreditativa del tiempo imprescindible para la recuperación de la explotación agraria o ganadera.

Cese temporal durante el tiempo de erradicación de las enfermedades en explotaciones ganaderas.

Documentación que detalle la afectación por la enfermedad de la explotación ganadera.

Documentación acreditativa del periodo necesario para la erradicación de la enfermedad en la explotación ganadera.

Solicitud de Prestación Económica por Cese de Actividad de los Trabajadores Autónomos

Motivo. Cese de actividad por motivos económicos, técnicos, productivos u organizativos

MOTIVOS ECONÓMICOS: PÉRDIDAS

Documentación obligatoria

Si la modalidad de prestación es parcial, la documentación económica que se indica a continuación deberá corresponder a los dos trimestres anteriores a la adopción de la medida y la correspondiente al mismo periodo en el ejercicio anterior

Liquidación/Declaración de IRPF (declaración anual y pagos fraccionados o trimestrales).
Liquidación/Declaración de IVA (declaración anual y pagos fraccionados o trimestrales).
Cuenta de resultados de la actividad económica.

Si continúa desarrollando la actividad y tiene trabajadores a su cargo resolución Autorizando el ERTE en la empresa, si esta es la causa de la solicitud.

Si continúa desarrollando su actividad y no tiene trabajadores a su cargo, escritura pública de los acuerdos de refinanciación de las deudas de la empresa

En el supuesto de tributación por estimación objetiva (módulos)

Si la modalidad de prestación es parcial la documentación económica que se indica a continuación deberá corresponder a los dos trimestres anteriores a la adopción de la medida, y la correspondiente al mismo periodo en el ejercicio anterior

Declaración sobre los rendimientos de actividades económicas en los casos de declaración de IRPF por estimación objetiva (cumplimentar declaración adjunta en caso de estimación objetiva).

En caso de socios de cualquier tipo de sociedad o cooperativistas

Liquidación/Declaración del Impuesto de Sociedades (liquidación anual y pagos fraccionados o trimestrales)

Cuenta de resultados

Otra documentación:

Documentación contable, profesional, fiscal, administrativa o judicial en la que conste lo manifestado en la declaración jurada y en la que habrá de constar la fecha de producción de los referidos motivos.

MOTIVOS ECONÓMICOS: EJECUCIONES JUDICIALES/ADMINISTRATIVAS

Resoluciones judiciales/administrativas que contemplen la concurrencia de la causa de cese

MOTIVOS ECONÓMICOS: CONCURSO DE ACREEDORES

Auto por el que se acuerda el cierre total de las oficinas/establecimientos/explotaciones de las que fuera titular y el cese de la actividad empresarial desarrollada.

MOTIVOS TÉCNICOS, PRODUCTIVOS U ORGANIZATIVOS QUE DETERMINEN LA INVIABILIDAD DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA

Documentación contable, profesional, fiscal, administrativa o profesional acreditativa de los motivos técnicos, productivos u organizativos alegados como causa del cese de actividad.

AUTÓNOMO COLABORADOR QUE CESA POR FALLECIMIENTO, JUBILACIÓN O INCAPACIDAD DEL CÓNYUGE TITULAR DEL NEGOCIO

Certificado del registro civil que acredite el fallecimiento

En función del tipo de autónomo:

Consejero o administrador de sociedad: acuerdo adoptado en junta y de la inscripción de la revocación del cargo en el Registro Mercantil.

Socios (no consejeros ni administradores de sociedad): Acuerdo de la Junta que acredite el cese de prestación de servicios y reducción de capital por pérdidas.

En ambos casos, consejeros o socios:

Información del Registro Mercantil de las Sociedades en las que participe con detalle del cargo que ostenta en las mismas y de su participación en el capital social o copia de la escritura de constitución de la sociedad.

Acreditación de la reducción de 2/3 partes del patrimonio neto respecto a la cifra del capital, o pérdidas en un ejercicio superiores al 10%.

Comuneros, Socios de sociedades civiles irregulares, Socios industriales de sociedades regulares colectivas y Socios de sociedades Comanditarias encuadradas en el Sistema Especial de Trabajadores Agrarios: Acreditar que el cese de la actividad es debido a las pérdidas.

Profesionales libres: Certificado de baja en el colegio profesional correspondiente donde se haga constar la fecha de efectos y su causa.

Si se trata de trabajador de una Sdad. Coop: Certificación literal del acuerdo del Consejo Rector u Asamblea General del cese definitivo o temporal de la prestación de trabajo y de actividad de los socios trabajadores que se designen.

Régimen Especial del Mar, titular de la embarcación: Certificado de Capitanía Marítima de que han procedido a depositar en la misma el rol de la embarcación.

Solicitud de Prestación Económica por Cese de Actividad de los Trabajadores Autónomos

Motivo. Cese de actividad por violencia de género

Documentación obligatoria

Alguno de los siguientes documentos oficiales:

- Auto de incoación de Diligencias Previas.
- Auto acordando la adopción de medidas cautelares de protección a la víctima.
- Auto acordando la prisión provisional del detenido.
- Auto de apertura de juicio oral.
- Informe o escrito de acusación del Ministerio Fiscal
- Sentencia judicial condenatoria.

En el caso de TRADE, comunicación escrita del cliente del que dependa económicamente en la que se hará constar el cese o interrupción de la actividad, haciendo constar la fecha de cierre o interrupción.

Motivo. Cese de actividad por divorcio o separación

Documentación obligatoria

Resolución judicial y convenio regulador.

Certificación de la TGSS que acredite la pérdida de ejercicio de las funciones de ayuda familiar directa en el negocio.

15. Información de interés.

La Mutua le informa:

I.- En cualquier momento usted podrá dirigirse a nuestras oficinas y/o consultar nuestra página web. Estamos a su plena disposición para asesorarle e informarle.

II.- Este documento, junto con el resto de los que integran el expediente tramitado por Mutua, podrá ser presentado por la Mutua ante la Inspección de Trabajo y la Seguridad Social cuando se detecten contradicciones en las declaraciones y certificaciones de acuerdo con lo dispuesto en la normativa vigente.

III.- De no estar usted de acuerdo con las decisiones de Mutua, podrá efectuar reclamación previa ante este órgano gestor antes de acudir al órgano jurisdiccional del orden social competente.

IV.- Son obligaciones de los trabajadores autónomos así como de los solicitantes y beneficiarios de la protección por cese de actividad:

- a) Solicitar a la misma Mutua colaboradora con la Seguridad Social con la que tengan concertada la cobertura de la protección por cese de actividad.
- b) Cotizar por la aportación correspondiente a la protección por cese de actividad.
- c) Proporcionar la documentación e información que resulten necesarios a los efectos del reconocimiento, suspensión, extinción o reanudación de la prestación.
- d) Si es usted TRADE que ha finalizado su relación con el cliente principal, para poder tener derecho al disfrute de la prestación deberá haber causado baja efectiva en el Régimen Especial antes de comenzar a recibir la prestación económica. En el resto de supuestos, será suficiente haber solicitado la baja en el Régimen Especial con anterioridad a la fecha de la solicitud de la prestación.
- e) Solicitar la baja en la prestación por cese de actividad cuando se produzcan situaciones de suspensión o extinción del derecho o se dejen de reunir los requisitos exigidos para su percepción, en el momento en que se producen dichas situaciones.
- f) No trabajar por cuenta propia o ajena durante la percepción de la prestación.
- g) Reintegrar las prestaciones indebidamente percibidas.
- h) Comparecer a requerimiento del órgano gestor y estar a disposición del órgano gestor o del Servicio Público de Empleo o del Instituto Social de la Marina de la correspondiente Comunidad Autónoma a fin de poder realizar las actividades formativas y de orientación profesional a las que se le convoque.
- i) Participar en acciones específicas de motivación, información, orientación, formación, reconversión o inserción profesional para incrementar su ocupabilidad, que se determinen por el órgano gestor, por Servicio Público de Empleo de la correspondiente Comunidad Autónoma, o por el Instituto Social de la Marina, en su caso.

V.- La prestación económica por cese en la actividad se encuentra regulada en el Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social.